Comité Directivo de Sostenibilidad

1. Propósito del Comité

- Definir y supervisar la estrategia de sostenibilidad de la universidad, alineándola con la planeación institucional y los objetivos de largo plazo.
- Establecer políticas y lineamientos que garanticen la integración de la sostenibilidad en todas las áreas de la universidad.
- Proponer, evaluar y dar seguimiento a iniciativas en materia de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ESG).
- Fomentar una cultura de sostenibilidad entre estudiantes, docentes y administrativos.

2. Composición del Comité

- El comité estará compuesto por 5 a 9 miembros estratégicos de diferentes áreas de la institución.
- Cada miembro tendrá un período de 2 años, renovable hasta por 5 periodos adicionales.
- La selección de los miembros se basará en su experiencia y capacidad de contribuir al desarrollo de la sostenibilidad en la universidad.

3. Funciones de los Miembros

Presidente

- Convoca y preside las reuniones del comité.
- Define la agenda de trabajo y asegura el cumplimiento de los objetivos.
- Representa al comité ante la comunidad universitaria y actores externos.

Secretario

- Coordina la logística de las reuniones.
- Da seguimiento a los acuerdos y lleva las minutas.
- Apoya en la elaboración de reportes y comunicaciones del comité.

Miembros

- Participan en la toma de decisiones y desarrollo de estrategias.
- Impulsan iniciativas y colaboran en la implementación de proyectos.
- Actúan como enlaces con sus respectivas áreas para fortalecer la sostenibilidad institucional.

4. Reuniones y Toma de Decisiones

- El comité se reunirá de forma trimestral y de manera extraordinaria cuando sea necesario.
- Las reuniones serán válidas con la participación de al menos tres miembros del comité.
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

5. Transparencia y Reportes

- Se elaborará un informe anual de actividades, avances y retos del comité.

6. Presupuesto y Recursos

- El comité podrá gestionar financiamiento interno o externo para proyectos de sostenibilidad.
- Se establecerán criterios para el uso eficiente de recursos y la medición de impacto.

7. Modificación de los Estatutos

- Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Presidente del Comité.